

CONTRATO DE CESION Y TRASPASO DE DERECHOS PATRIMONIALES

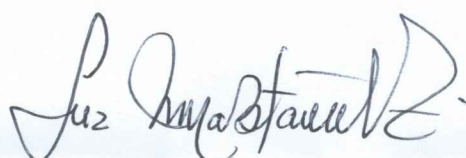
Entre los firmantes, **JUAN MANUEL HERRERA SILVA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y mentales identificados como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio como INVENTOR de la patente DESHIDRATADOR DE ALIMENTOS CON COLECTOR SOLAR TÉRMICO quien en adelante se llamará CEDENTE y la sociedad CAFÉ NUNA S.A.S con NIT 900.658.376-3 representada legalmente por **LUZ MARINA BUSTAMANTE VELEZ**, quien en adelante se llamará el CESIONARIO, se celebra el presente contrato de Cesión y Traspaso de los Derechos Patrimoniales sobre la patente referenciada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan que el objeto de este contrato es la Cesión TOTAL de los derechos patrimoniales sobre la patente. **SEGUNDA:** Las partes aceptan en forma expresa la cesión y traspaso de los derechos sobre el PATENTE DE INVENCION referenciada en la cláusula anterior. **TERCERA:** CEDENTE Y CESIONARIO en forma conjunta, otorgan poder amplio y suficiente a LUZ ANGELA GOMEZ ARIAS Abogada Titulada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.145.081 y portadora de la T.P. No. 236.458 CSJ, para presentar la inscripción de la obra referenciada.

CEDENTE:



JUAN MANUEL HERRERA S.
C.C. 70.559.893

CESIONARIO:



LUZ MARINA BUSTAMANTE V.
C.C. 32.323.548

Acepto:

LUZ ANGELA GOMEZ ARIAS
C.C. 52.145.081 de Bogotá D.C
T.P. 236.458 del CSJ.